



Expediente: **2205/11-I1**

Carátula: **CEBALLOS PALAVECINO LUIS GONZALO C/ LUCOM SECURITY - CONSOLIDAR A.R.T. S.A. - AMX ARGENTINA S.A. S/ACCIDENTE S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **09/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LUCOM SECURITY, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 2205/11-I1



H103014469078

MANDAMIENTO

San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2023

AL SOCIO-GERENTE DE

LUCOM SECURITY

REF: CEBALLOS PALAVECINO LUIS GONZALO c/ LUCOM SECURITY - CONSOLIDAR A.R.T. S.A. - AMX ARGENTINA S.A. S/ACCIDENTE s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 EXPTE N°2205/11-I1

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, secretaría actuaría a cargo del Proc. Matias José Ovejero y Dra. Valeria Iramain, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva a bien dar cumplimiento con la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2023. Por iniciado proceso de ejecución de honorarios e INTIMESE a las accionadas de autos AMX Argentina S.A, Consolidar ART S.A y Lucom Security el pago en el acto de la suma de \$27.500,00 en concepto de honorarios regulados a la Letrada Dra. Luisa Graciela Contino según interlocutoria de fecha 28/5/2019 con mas la suma de \$2.570,00 en concepto del diez por ciento de aportes de Ley, con mas la suma de \$12.500,00 que se presupuestan provisoriamente para responder por

acrecidas. Por el mismo acto cíteselos de remate para que dentro del QUINTO DIA de notificados opongán las excepciones legítimas que tuvieran, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contenida en el art. 592 del C.P.C.y.C.: Líbrese: Mandamiento por Secretaría al domicilio digital de las accionada. A tales efectos y en virtud de lo dispuesto en .a) Acordada N°596/01, de la CSJP: Hágase constar en el mandamiento a librar la matrícula profesional del ejecutante. b) Acordada 626/12: Se autoriza, en caso de ser necesario, la apertura de una cuenta bancaria a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los autos del título, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de Superintendencia Nro.36/2011. FDO. DR. CARLOS FRASCAROLO - JUEZ. *Se adjunta copia de ejecución de honorarios en 02 pág. Se hace constar la matrícula de la letrada ejecutante Luisa Graciela Contino MP 2268.*

Saludo a Ud. Atte.-2205/11-I1 PTM

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 900000000000

Actuación firmada en fecha 08/06/2023

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.